

MANUAL DE LICITACIONES

Este manual pretende orientar al funcionario que se inicia en el área de Recursos Materiales, a realizar las tareas de acuerdo a la normativa de la Ley de Compras.

En ella está todo el contenido de cómo se debe de proceder en cada caso para gestionar una compra pública, cuáles son sus procedimientos y cómo se deben de realizar. Muchos habrán escuchado la palabra Licitación y más específico Licitación Pública.

Si nos remitimos a lo que establece la Ley de Compras, ésta nos habla de dos tipos de procedimientos, la Licitación Pública y la Abreviada.

Lo que lleva a una Administración a realizar uno u otro procedimiento, es el monto anual a tener en cuenta a la hora de hacer un gasto. Por lo tanto, lo que determina que procedimiento hacer es la suma total de los artículos a comprar, agrupándolos por Rubro. Así, de esta forma, la Administración evita incurrir en el fraccionamiento del gasto, lo que está expresamente prohibido de acuerdo al Art. 32 del T.O.C.A.F..

En consecuencia, las compras públicas están regidas por la Ley de Compras que como su nombre lo dice, es el Texto Ordenado de Compras y Administración Financiera que en su art. 33, establece la forma de contratar que tiene el Estado y es que **“las contrataciones se realizarán mediante licitación pública u otro procedimiento competitivo expresamente previsto, de acuerdo a lo que mejor se adecue a su objeto, a los principios generales de la contratación administrativa y de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.”**

“No obstante podrá contratarse:

A) Por licitación abreviada cuando el monto de la operación no exceda de”

\$ 6.929.000* (seis millones novecientos veintinueve mil pesos uruguayos).

(*monto actualizado período Enero – Diciembre 2015 – fuente I.N.E.)

A continuación se detallan los pasos a seguir en una **LICITACIÓN ABREVIADA**

1 - INICIO

De acuerdo a la normativa vigente el Art. 48 establece que es el Ordenador competente quien determinará si el Pliego Particular tiene o no tiene costo.

De acuerdo a la normativa vigente el/la Ordenador/a del Gasto (que en la Facultad es el/la Sr/a. Decana), firma el pliego particular y es a partir de allí que se está en condiciones de preparar el Llamado de una Licitación.

VER ANEXO I y II

El Art. 47 establece los montos a partir del cuál se tiene que incluir el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, Dec. Nro. 131/014, los montos varían anualmente y son los que fija el Instituto Nacional de Estadística I.N.E..

VER ANEXO III

Generar un Nro. de exp. por el Expe+.

ANEXO IV

2 - PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA

El T.O.C.A.F. prevee que la convocatoria del llamado se publique en el sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales. Para ello, Compras Estatales asigna una clave para poder ingresar al sitio y gestionar el armado de la compra de una Licitación.

ANEXO V

Asimismo, se tiene que publicar el llamado en la Página Web de la Facultad.

A tal efecto, se envía la información al CE. T. I. (Centro de Tratamiento de la Información), para su publicación.

También el T.O.C.A.F., preve que se publique en otros medios que se estimen convenientes, como ser en las revistas Contacto, Guía Total, Infocom, etc...

VER ANEXO VI y a) y b)

a) PLAZOS PARA EL LLAMADO

El plazo para la publicación de un Llamado tiene que ser con una antelación de tres días anterior a la Apertura de Ofertas, según lo establece el Art. 52 del T.O.C.A.F..

Para tener más divulgación, además, de lo establecido anteriormente, se pueden invitar a firmas del ramo.

VER ANEXO VII

b) REDUCCIÓN DE PLAZOS DEL LLAMADO

El plazo para reducir la Apertura de un Llamado está previsto en el Art. 52 del T.O.C.A.F..

ANEXO VIII

3 - ACLARACIONES DEL PLIEGO

El tiempo para realizar las **aclaraciones** están previstas en el Pliego Particular. Las respuestas a las aclaraciones tienen que darse a conocer por los mismos medios en que se publicó el llamado y si el Pliego tiene costo, a todos los que hubieren comprado el Pliego, según consta en el registro de Compras.

VER ANEXO IX

4 - PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Se aplica lo dispuesto en el Pliego Particular. Si se prorroga la Apertura de un llamado a Licitación, se tiene que comunicar por los mismos medios que se realizó la publicación del llamado y a todos los oferentes que hasta ese momento hubieran comprado el Pliego, si es que tenía costo.

ANEXO X

5 - COMPRA DE PLIEGO

Si se determina que un Pliego de Licitación tenga un costo determinado, el proveedor tiene que concurrir al Dpto. De Contaduría - Sección Tesorería para comprarlo. Esta Sección le extiende un comprobante que debe presentar como constancia ante los funcionarios de la Sección Compras y Suministros para poder retirar el Pliego correspondiente.

La Sección Compras lleva un registro interno en la que se anotan los datos de las personas por empresas que compraron el Pliego y el número de recibo del comprobante de pago que le extendió la Sección Tesorería.

6 - RECIBO DE OFERTAS

Las ofertas se reciben personalmente, vía fax, en línea en Compras Estatales, o como se estipuló en el Pliego Particular. Si se reciben en la Sección Compras se completa un formulario interno con todos los datos del oferente, asignándoles un número por orden cronológico de llegada.

ANEXO XI

A su vez, se redacta un Acta de Recibo de Ofertas de acuerdo al orden cronológico que fueron recibidas, adjudicando un número, **no siendo de recibo las ofertas que no llegaren en tiempo**, tal como lo establece el Art. 63 del T.O.C.A.F.

VER ANEXO XII

7 - ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se dispone de un lugar físico adecuado a la cantidad de concurrentes para realizar la Apertura de Ofertas, y llegada la hora indicada se comienza con la apertura de sobres en el orden en que se registraron en el Acta de Recibo de Ofertas. También se revisa en el sitio de Compras Estatales, de forma de saber si hubieron cotizaciones en línea. Se observan los contenidos de las ofertas, y si cumplen con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales. Muy importante a tener en cuenta es que si el apartamiento es **sustancial** no se pueden otorgar plazos para subsanar el error. Y, si el apartamiento es **formal**, se la otorga un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes Art. 65 del T.O.C.A.F..

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada con las observaciones si es que las hubieren por parte de los proveedores y será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes.

ANEXO XIII

El trámite continúa con el ingreso de las ofertas que se presentaron en formato papel en Compras en el programa de AGESIC. Una vez ingresadas todas las ofertas, éste programa despliega un comparativo de ofertas y si se presentaron cotizaciones en líneas las intercala.

8 - NO SE PRESENTAN OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA

Si en el Acta de Apertura no se presentaron ofertas tanto sea en formato papel como cotizaciones en línea, se declara desierto el procedimiento.

Se eleva el expediente al Ordenador del Gasto para que Decrete la realización de un procedimiento de Compra Directa, amparado en el Art. 33 del T.O.C.A.F., inciso C) numeral 2).

9 - ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES

La actuación de ésta, está dada por los montos límites de las adquisiciones estatales que para el período Enero – Diciembre de 2015, el límite mínimo para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art.66) es de \$ 2.079.000 (dos millones setenta y nueve mil pesos), Ello, sin perjuicio de que el Ordenador del Gasto solicite su dictamen en cualquier otro caso que lo considere conveniente. Todo trámite licitatorio posterior se rige por el Art. 66 del T.O.C.A.F..

Producido el dictamen de la Comisión Asesora se continúa con el Art. 68 del T.O.C.A.F..

El informe que realiza la Comisión Asesora de Adjudicaciones es firmado por todos sus integrantes, el cometido de esta Comisión es la de Asesorar al Ordenador del Gasto, por lo tanto, sugiere y no adjudica.

A continuación se envía el expediente al Dpto. De Contaduría para el Informe de Disponibilidad Financiera por parte del/la Contador/a de la Facultad y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 211 Literal B) de la Constitución de la República.

10 - ADJUDICACIÓN

El/la Ordenador/a del Gasto puede aceptar o no las sugerencias de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

En caso de que no esté de acuerdo deja expreso con fundamento de porque no las acepta.

Si está de acuerdo con el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones firma el Decreto de Adjudicación de la Licitación.

ANEXO XIV

11 - NOTIFICACIONES

Recibido el expediente con la adjudicación correspondiente en la Sección Compras, se realizan las notificaciones a todos los oferentes que presentaron ofertas.

Se realizan vía fax adjuntándose comprobante de envío, o por los medios idóneos que estén al alcance de las empresas, asegurándose de que recibieron la notificación.

La notificación consiste en que se les informa que se da vista al expediente por un plazo de 10 días corridos. Quiere decir que el proveedor puede y debería venir a ver el expediente, ya que es la instancia en la cuál pueden presentar si lo consideran necesario, algún reclamo.

En la notificación el proveedor deja constancia que se notifica, de la siguiente manera:

Visto, s/observaciones;

Visto, c/observaciones:

Visto,

Deja constancia, además, de la fecha que concurre, por la firma XXXXXXXXXX, el Sr/a. XXXXXXXXXX, firma, aclaración y Nro. de C. I.

Vencidos esos plazos que se fijaron ya no se da más vista al expediente.

ANEXO XV

12- VISTA DEL EXPEDIENTE

Se pueden presentar las siguientes situaciones:

- a) Si se notificaron **todos** los proveedores antes del vencimiento del plazo y no hubo observaciones, no es necesario esperar el plazo establecido. Se confeccionan las Solicitudes del Gasto, se deja constancia en una hoja membretada las solicitudes que se emitieron indicando, número., proveedor y monto para ser incluida en el Expediente.
- b) Vencido el plazo, no concurrieron todos los proveedores y los que concurrieron no tuvieron observaciones que formular. En éste caso, vencidos los 10 días se procede como en el punto a).
- c) Los proveedores tienen observaciones que formular. Las presentan en los días y horarios indicados para la notificación. Vencido el plazo de notificación las observaciones que se presentaron se agregan al expediente. Si las mismas tienen carácter de Recurso Administrativo, se tiene que enviar el Expediente a la Dirección General de Jurídica de la UDELAR.

Para ello, se tiene que realizar un Expediente falso que queda en la Sección Compras de la Facultad.

Cuando el expediente vuelve de la Dirección General de Jurídica, y de acuerdo a lo informado, se verá el trámite a seguir.

- d) Si la observación es una nota, se agrega al expediente, y el mismo se deriva a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su estudio.

13 - EMISIÓN DE SOLICITUD DEL GASTO

Cumplidos los plazos establecidos en el numeral 12 apartados a y b, se emite la Solicitud del Gasto en el expediente.

ANEXO XVI

Para los puntos 12. c) y d) se ve como continúa el trámite según los casos que se hayan presentado.

14 - FIRMA E INTERVENCIÓN DEL GASTO POR EL CR. DELEGADO

Se deriva el expediente al Dpto. De Contaduría para la intervención del gasto por parte del Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, que es el/la Contador/a de la Facultad.

15 - FIRMA DE LA SOLICITUD DEL GASTO POR EL ORDENADOR COMPETENTE

El Ordenador competente firma la Solicitud del Gasto, autorizando el gasto, es decir la compra propiamente dicha.

16 - NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA

Se notifica al proveedor vía fax, o por el medio que sea posible dejando constancia de esa notificación porque a partir de ese momento, el proveedor esta en condiciones de realizar la entrega/obra objeto del llamado licitatorio.

17 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si corresponde pedirla, se le solicita al proveedor que cumpla con lo establecido en el Art. 64 del T.O.C.A.F..

18 - PUBLICAR EN PÁGINA DE COMPRAS ESTATALES

La adjudicación se publica en Compras Estatales, cumpliendo con lo establecido en el Art. 50 del T.O.C.A.F., finalizando así todas las etapas del procedimiento licitatorio.

19 - RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Se recibe la mercadería de acuerdo a lo establecido en el Pliego y aceptado explícitamente por el proveedor en su Oferta.

20 ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

Cumplidas todas las etapas de la Licitación, se remite el expediente a la División Administrativa para decretar su archivo por parte de la Directora de División Administrativa. La División Administrativa devuelve el expediente con el decreto de archivo, y en última instancia se archiva el expediente en la Sección Compras. -

21 – ANEXOS

ANEXO I Inicio de Expediente

Montevideo, .. de de 2...

DE: DECANATO

A: DIRECTORA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Visto: la necesidad de realizar el/la
..... para la Facultad.

Considerando: lo establecido en el T.O.C.A.F..

Procédase a la realización del llamado de Licitación Pública/Abreviada.

.....
Firma Ordenador del Gasto (Decana)

Pase a Sección Compras y Suministros.

.....
Firma Directora de División

ANEXO II Pliego de Condiciones Particulares

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE ENFERMERÍA

COMPRAS Y SUMINISTROS

TEL/FAX 2487 16 04

e-mail compras@fenf.edu.uy

FECHA: / / HORA: / / OFERTA Nro.

LICITACIÓN PÚBLICA/ABREVIADA F.Enf. Nro.

Nombre de la firma:

Dirección: Tel./Fax:

Nombre de la persona que concurre al acto de apertura:

C.I. Nro.

Observaciones:

Firma del Funcionario:

Firma del Interesado:

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ENFERMERÍA

COMPRAS Y SUMINISTROS

TEL/FAX 2487 16 04

e-mail: compras@fenf.edu.uy

Montevideo, .. de de 2....

LICITACIÓN PÚBLICA/ABREVIADA F.Enf. Nro. ./2...

PROVEEDOR:

RUC:

DOMICILIO:

TEL/FAX:

Ofrece el suministro de mercadería con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y

Particulares, que hemos tenido a la vista y aceptamos en todas sus partes.

MONTO TOTAL OFERTADO CON IMPUESTOS INCLUIDOS Y EN MONEDA NACIONAL

.....

.....

.....

SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

Agradecemos se sirvan presentar la cotización en original y una copia debidamente firmadas,

ajustándose a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE ENFERMERÍA

COMPRAS Y SUMINISTROS

TEL/FAX 2487 16 04

e-mail compras@fenf.edu.uy

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA/ABREVIADA F. Enf. N° ./2...

.....

EJERCICIO 2....

PLAZA

APERTURA: .. DE DE 2..... HORA:

SUJETO A DISPONIBILIDAD FINANCIERA

1. OBJETO del LLAMADO.-

La FACULTAD DE ENFERMERÍA convoca para el/la,
de acuerdo al siguiente detalle:

ítem 1 - Cantidad/Hasta

ítem 2 – Cantidad/Hasta

ítem 3 – Cantidad/Hasta

Se adjuntan detalles y especificaciones.

2. RETIRO Y PRECIO DE LOS PLIEGOS.-

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Sección Compras de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 14:00, en Jaime Cibils 2810. El costo asciende a la suma de \$U (pesos uruguayos) que se deberán abonar solamente **en efectivo**, en el Dpto. De Contaduría - Sección Tesorería -, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 14:00 hs. en Jaime Cibils 2810. En ese acto recibirán los comprobantes que le permitirán retirar una copia de los pliegos en la Sección Compras y Suministros de la Facultad.

3. PROPUESTA.-

- a) La propuesta deberá redactarse en papel membretado de la empresa, en idioma español, redactada en forma clara y precisa (**original y copia**), y firmadas por el oferente o sus representantes con aclaración de firmas.
- b) Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del organismo, se interpretará en el sentido más favorable a éste.
- c) En cada uno de los ítems cotizados, indicar marca y procedencia.
- d) Ajustarse a lo establecido en el **punto 9.2 numeral b) del Pliego de Condiciones Generales (ver link en el portal de Compras Estatales)**.
- e) A los efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada ([ver lista de puntos de atención personalizada](#)). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

4. PRESENTACION DE MUESTRAS.-

En las Licitaciones Públicas y Abreviadas relacionadas con suministro de mobiliario, útiles de oficina, materiales para mantenimiento y otros similares, cuando por la naturaleza del suministro sea dificultoso o impráctico entregar una muestra en el acto de apertura, el oferente podrá optar por presentar catálogos o folletos, especificar datos técnicos, o suministrar todo otro elemento necesario para identificar correctamente el artículo cotizado y permitir los informes técnicos pertinentes.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el oferente deberá suministrar una muestra, si el que efectúa el informe técnico entendiera imprescindible la presentación de la misma para dictaminar.

5. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas podrán presentarse en la Sección Compras y Suministros de la Facultad de Enfermería, Jaime Cibils 2810, de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas en los días previos al acto de apertura y en este, hasta la hora indicada. Asimismo, podrán ser presentadas cotizaciones en línea, mediante su ingreso en el sitio Web www.comprasestatales.gub.uy.

Las consultas respecto al ingreso al Sistema de Información de Compras Estatales, deberán formularse al teléfono 2903.11.11 internos 1902 al 1905 de la Presidencia de la República. El ingreso de las ofertas en el sitio Web, no es obligatorio.

ATENCIÓN: Si se remiten ofertas vía fax, **sólo serán de recibo las que se remitan por el telefax 2487 16 04**, debiendo entrar la oferta completa antes de la hora fijada para la apertura.

No serán de recibo las ofertas que se remitan por correo electrónico.

Esta sección no se responsabiliza por ofertas presentadas fuera del lugar y horarios indicados.

6. VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA.-

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la oferta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

7. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O PRÓRROGAS

Podrán solicitarse aclaraciones prórrogas o consultas específicas mediante comunicación Escrita dirigida a la Sección Compras, vía fax al tel/fax Nro. 2487 16 04, hasta 3 (tres) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de los mismos mecanismos en que se publicó el llamado, y a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego Particular.

La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura de la licitación, a fin de dar a los posibles proponentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

El proponente, por el hecho de participar en la licitación, aceptará TODAS las condiciones expresadas en la misma.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.-

La apertura se realizará el día DE DE 2..., a la hora (se realizará con las ofertas que se presentaren hasta la hora fijada), de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

9. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.-

Se deberá cotizar Crédito a 30 (treinta) días S.I.I.F., y Contado.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo indicado, el oferente podrá establecer un recargo que no podrá superar el interés vigente para los recargos por financiación que cobra la Dirección General Impositiva.

La cotización deberá presentarse indicando precio unitario, monto de impuestos y total en cada ítem.

En caso de presentación de paramétrica que incida en el precio ofertado, la variación tendrá validez desde el momento de la fecha de apertura hasta la fecha de entrega; en este caso no se aceptarán ofertas en las que no se indique la fecha de la entrega correspondiente.

No podrán aplicarse fórmulas paramétricas para calcular recargos por demoras en los pagos.

Las ofertas deberán ser cotizadas solamente en moneda nacional, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuales son.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de la licitación.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta Sección manifestando su decisión de retirar la oferta.

11. MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN.-

Cuando sea pertinente, la Facultad de Enfermería podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF 2012.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.-

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

FACTOR	PONDERACIÓN
PRECIO	..%
CALIDAD	..%
PLAZO DE ENTREGA	..%
ANT. EN EL RAMO	.%

..... ..%

13. ADJUDICACIÓN.-

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del Servicio, aunque no sea la de menor precio y también declarar desierta o rechazar todas las ofertas, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF 2012 y lo dispuesto en el artículo 66 del T.O.C.A.F..

Podrá aumentar hasta un 100% o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF 2012.-

14. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO.-

Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, de lo contrario, se les otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El estado de “ACTIVO” en el RUPE, lo adquieren tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Asimismo, deberán presentar el Certificado del BSE con fecha vigente

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

No se presentarán garantías de fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% del tope de la Licitación Abreviada. De corresponder, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un

valor equivalente al 5% de la adjudicación de acuerdo con las modalidades previstas en el Art- 64 del T.O.C.A.F., u optar por no presentar garantía. En tal caso, su incumplimiento se sancionará con una multa equivalente al ..% de la adjudicación.

16. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-

Indicar claramente fecha de entrega.

La mercadería se entregará en **Jaime Cibils 2810, Sección Compras, en el horario de 11:00 a 14:00 hs.**

17. RECEPCIÓN.-

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quién procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.

La documentación de entrega deberá llevar claramente la referencia de la licitación. En las cajas u otro embalaje entregados también se deberá indicar claramente la referencia de la licitación, así como la referencia del o de los items que contienen, y la cantidad.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo máximo de 5 días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

18. EXENCION DE RESPONSABILIDAD.-

La Facultad de Enfermería podrá anular o desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, así como podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

19. CLAUSULAS ESPECIALES.-

Las firmas adjudicatarias deberán estar al día con las obligaciones fiscales y leyes sociales en el momento del cobro.

20. MARCO LEGAL.-

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto en el T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/2012 y las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

ANEXO III

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

INDICE

<u>1</u>	<u>Disposiciones Generales</u>	4
	1.1 <u>Ámbito de Aplicación</u>	4
	1.2 <u>Jerarquía de las Normas</u>	4
	1.3 <u>Cómputo de Plazos</u>	4
	1.4 <u>Notificaciones</u>	4
	1.5 <u>Comunicaciones</u>	4
	1.6 <u>Jurisdicción competente</u>	4
<u>2</u>	<u>Publicación del llamado</u>	5
<u>3</u>	<u>Aclaraciones de los Pliegos</u>	5
<u>4</u>	<u>Modificación del Pliego Particular</u>	5
<u>5</u>	<u>Solicitud de prórroga de apertura de ofertas</u>	5
<u>6</u>	<u>Reserva de la Administración</u>	6
<u>7</u>	<u>Normalización de artículos</u>	6
<u>8</u>	<u>Requisitos Formales de las Ofertas</u>	6
	8.1 <u>Redacción</u>	6
	8.2 <u>Domicilio</u>	6
	8.3 <u>Identificación</u>	7

8.4	<u>Cumplimiento de requisitos formales</u>	7
9	<u>Requisitos para la presentación de las ofertas</u>	7
9.1	<u>Documentos integrantes de la oferta</u>	7
9.2	<u>Requisitos previos a la presentación de la oferta</u>	7
10	<u>Validez de las ofertas</u>	8
10.1	<u>Consideraciones generales</u>	8
10.2	<u>Objeto</u>	8
10.3	<u>Precio y cotización</u>	9
10.3.1	<u>Discrepancias</u>	9
10.3.2	<u>Actualización de precios</u>	9
10.4	<u>Tributos</u>	10
10.5	<u>Regímenes de Preferencia</u>	11
10.5.1	<u>Régimen general</u>	11
10.5.2	<u>Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo</u>	13
11	<u>Garantía de mantenimiento de oferta</u>	16
11.1	<u>Ejecución</u>	16
11.2	<u>Aplicación de multa</u>	16
12	<u>Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas</u>	16
12.1	<u>Presentación</u>	16
12.2	<u>Confidencialidad</u>	17
12.3	<u>Apertura</u>	17
13	<u>Defectos, carencias o errores en las ofertas</u>	18
13.1	<u>Comisión Asesora de Adjudicaciones</u>	18
13.2	<u>Admisibilidad de las ofertas</u>	18
13.3	<u>Evaluación</u>	19
13.4	<u>Mejora de ofertas</u>	19
13.5	<u>Negociaciones</u>	19
13.6	<u>Precio Manifiestamente Inconveniente</u>	20
13.7	<u>Vista de las actuaciones</u>	20
14	<u>Adjudicación</u>	20

14.1	<u>Dictado del acto</u>	20
14.2	<u>Requisitos formales</u>	21
15	<u>Aumento o disminución de contrato</u>	21
16	<u>Notificación</u>	21
17	<u>Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta</u>	22
18	<u>Perfeccionamiento del contrato</u>	22
19	<u>Garantía de fiel cumplimiento del contrato</u>	22
19.1	<u>Constitución</u>	22
19.2	<u>Opción de no presentación de la garantía</u>	22
19.3	<u>Falta de constitución de la garantía</u>	23
19.4	<u>Ejecución de garantía</u>	23
20	<u>Control de calidad</u>	23
21	<u>Cumplimiento personal de las obligaciones</u>	23
22	<u>Mora</u>	24
23	<u>Penalidades</u>	24
24	<u>Importación</u>	24
25	<u>Recepción</u>	24
26	<u>Rescisión</u>	25
27	<u>Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato</u>	25
28	<u>Pagos</u>	25
	<u>ANEXO I - Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales</u>	26
	<u>ANEXO II - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)</u>	27
	<u>ANEXO III - Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias</u>	28
	<u>ANEXO IV - Pliego de Condiciones Particulares: Cláusulas Opcionales</u>	30

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

1 Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su

publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los

oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero. La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro

Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la

Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- α. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- β. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- χ. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa

importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P_1 = P_0 (aA_1/A_0 + bB_1/B_0 + \dots + mM_1/M_0 + n)$$

donde:

P_0 = monto de la propuesta

P_1 = monto actualizado de la propuesta

a,b,...m,n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A,B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del

precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 Regímenes de Preferencia

10.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no

califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

B) Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas

deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B) Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% BNN) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. N° 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.

B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.

El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.

C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la

aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativa al contrato.

ANEXO I - Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III - Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberá ser complementado por un Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que contendrá necesariamente las cláusulas siguientes:

1. El objeto del contrato y las condiciones especiales o técnicas requeridas.
2. Cotización:
 - a) Modalidad (plaza, exterior, o ambas, aclarando en caso de ser exterior los Incoterms - Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente).
 - b) Forma (precios unitarios o totales, parciales o globales, escalonados por cantidad, etc.).
 - c) Tipo (precios firmes, precios escalonados en el tiempo, precios ajustables, etc.).
 - d) Aceptación de cotizaciones parciales.
 - e) Moneda/s aceptada/s.
 - f) Para el caso de aceptarse cotizaciones del exterior a importar por el organismo, se deberán indicar las condiciones que deberá cumplir el oferente y adjudicatario a tal fin.
 - g) Mantenimiento de oferta:
 - Indicación de plazo mínimo.
 - Posibilidad de prórroga automática.
3. Evaluación de las ofertas:
 - a) Principales factores que se tomarán en cuenta para evaluar las ofertas (calidad, plazo de entrega, precio, financiamiento, servicio de mantenimiento y de asistencia técnica, garantías, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, antecedentes del producto ofertado, disponibilidad de repuestos, etc.).
 - b) Ponderación de cada factor a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.
4. Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de las ofertas, y momento en que se efectuará la conversión.

(Por ejemplo: La conversión a moneda nacional se hará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura).
5. Plazos y modo de pago.
6. Monto, clase, lugar y plazo para la presentación de las garantías, cuando corresponda, o su exoneración.
7. Lugar y plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos y plazo para evacuar las consultas.
8. Lugar, plazo y medio/s para solicitar prórroga de la apertura de ofertas.
9. Lugar, plazo y medio/s para la presentación de ofertas.
10. Dirección, número de fax, correo electrónico y otros medios a los efectos de formular consultas, comunicaciones, etc..
11. Fecha y hora para la apertura de ofertas, modalidad presencial o electrónica y su respectivo lugar o sitio web.
12. Modo de provisión del objeto de la contratación. Plazo de entrega y su cómputo.

(Por ejemplo: el plazo de entrega se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva o de la apertura de la carta de crédito, o de la emisión de la orden de compra, o de la firma del contrato o que se haga efectivo el pago adelantado en su caso o se haya cumplido la condición estipulada al efecto).
13. Multas y sanciones a aplicarse en caso de verificarse incumplimientos.
14. Si se otorgan o no beneficios fiscales o de otra naturaleza y la determinación de los mismos.
15. Toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

ANEXO IV - Pliego de Condiciones Particulares: Cláusulas Opcionales

Cuando la naturaleza de la contratación o las necesidades del servicio así lo requieran, podrán establecerse en el Pliego Particular, entre otras que se consideren convenientes, las siguientes cláusulas que complementen el Pliego Único:

1. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, además de la básica.
2. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, sin necesidad de incluir una oferta básica.
3. Si se obliga a las firmas extranjeras a tener representación comercial o constituir domicilio en el país.
4. Agrupamiento de los ítems que deberán ser necesariamente adjudicados a un mismo oferente o la potestad de la Administración de fraccionar la adjudicación entre más de un oferente.
5. Previsiones para la adjudicación de materiales de difícil fraccionamiento.
6. Admisión de fórmulas paramétricas para ajustes de precios.
7. Admisibilidad de ofertas en idioma extranjero.

ANEXO IV



Carátula

Iniciado en 221120 - SECCIÓN COMPRAS - ENFERMERÍA el 15/08/2014

Nº Documento:

Está en 221120 - SECCIÓN COMPRAS - ENFERMERÍA desde 15/08/2014 04:52 p.m.

Por más información llamar al teléfono 2487 00 50 - 2487 00 44 int. 119, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. hs.

Documento ingresado al sistema por Angélica Berretta/ENFERMERIA/UDELAR

ANEXO V

Publicación en Compras Estatales

[Historial compra](#)

[Ver compra](#)

[Ver llamado](#)

[Lista ajustes llamado/invitación](#)

[Cambiar estado de la compra](#)

[Lista ofertas](#)

[Cuadro comparativo de ofertas](#)

[Lista solicitudes de corrección de ofertas](#)

[Consultar adjudicación](#)

[Lista aclaraciones](#)

[Lista ordenes de compra](#)

[Lista facturas](#)

[Lista facturas de ajuste](#)

ANEXO VI Publicación en Revistas

a)

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE ENFERMERÍA
COMPRAS Y SUMINISTROS
TEL/FAX 2487 16 04
e-mail compras@fenf.edu.uy

Montevideo, .. de de 2....-

Sres. de

CONTACTO

Tel: 29019024

De nuestra consideración:

Visto lo establecido en el Art. 52 del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, (T.O.C.A.F.), los invitamos a Uds. a publicar el siguiente llamado:

LICITACIÓN PUBLICA/ABREVIADA F.Enf. Nro. ./2...

1 - OBJETO DEL LLAMADO:

EJERCICIO 2...

PLAZA

La FACULTAD DE ENFERMERÍA convoca para el/la
.....

FECHA DE APERTURA: ././2... HORA: ... (se realizará con las ofertas que se presentaren hasta la hora fijada), de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

El pliego tendrá un costo de \$,00 que se deberá abonar en la Sección Tesorería todos los días hábiles de 11:00 a 14:00 horas.

Para retirar el pliego y realizar consultas, se deberán presentar en Sección Compras, todos los días hábiles, en el horario de 11:00 a 14:00 hs.

Atentamente,

b)

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE ENFERMERÍA
COMPRAS Y SUMINISTROS
TEL/FAX 2487 16 04
e-mail compras@fenf.edu.uy

Montevideo, .. de de 2....-

Sres. de

GUÍA TOTAL

Tel: 2712 1674

De nuestra consideración:

Visto lo establecido en el Art. 52 del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, (T.O.C.A.F.), los invitamos a Uds. a publicar el siguiente llamado:

LICITACIÓN PÚBLICA/ABREVIADA F.Enf. Nro. ./2...

1 - OBJETO DEL LLAMADO:

EJERCICIO 2...

PLAZA

La **FACULTAD** DE **ENFERMERÍA** convoca para el/la
.....

FECHA DE APERTURA: ././2... **HORA:** ... (se realizará con las ofertas que se presentaren hasta la hora fijada), de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

El pliego tendrá un costo de \$,00 que se deberá abonar en la Sección Tesorería todos los días hábiles de 11:00 a 14:00 horas.

Para retirar el pliego y realizar consultas, se deberán presentar en Sección Compras, todos los días hábiles, en el horario de 11:00 a 14:00 hs.

Atentamente,

C)

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE ENFERMERÍA
COMPRAS Y SUMINISTROS
TEL/FAX 2487 16 04
e-mail compras@fenf.edu.uy

Montevideo, .. de de 2....-

Sres. de
INFOCOM
Tel: 29156866

De nuestra consideración:

Visto lo establecido en el Art. 52 del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, (T.O.C.A.F.), los invitamos a Uds. a publicar el siguiente llamado:

LICITACIÓN PUBLICA/ABREVIADA F.Enf. Nro. ./2...

1 - OBJETO DEL LLAMADO:

EJERCICIO 2...

PLAZA

La FACULTAD DE ENFERMERÍA convoca para el/la
.....

FECHA DE APERTURA: .././2... HORA: ...:.. (se realizará con las ofertas que se presentaren hasta la hora fijada), de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

El pliego tendrá un costo de \$,00 que se deberá abonar en la Sección Tesorería todos los días hábiles de 11:00 a 14:00 horas.

Para retirar el pliego y realizar consultas, se deberán presentar en Sección Compras, todos los días hábiles, en el horario de 11:00 a 14:00 hs.

Atentamente,

ANEXO VII Invitaciones a Empresas

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE ENFERMERÍA
COMPRAS Y SUMINISTROS
TEL/FAX 2487 16 04
e-mail compras@fenf.edu.uy

Montevideo, .. de de 2....-

Sres. de

.....

Tel:

De nuestra consideración:

Visto lo establecido en el Art. 52 del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, (T.O.C.A.F.), los invitamos a Uds. a cotizar en el siguiente llamado:

LICITACIÓN PUBLICA/ABREVIADA F.Enf. Nro. ./2...

1 - OBJETO DEL LLAMADO:

EJERCICIO 2...

PLAZA

La FACULTAD DE ENFERMERÍA convoca para la Adquisición de Equipos de Informática.

FECHA DE APERTURA: .././2... HORA: ... (se realizará con las ofertas que se presentaren hasta la hora fijada), de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

El pliego tendrá un costo de \$,... que se deberá abonar en la Sección Tesorería todos los días hábiles de 11:00 a 14:00 horas.

Para retirar el pliego, se deberán presentar en Sección Compras, todos los días hábiles, en el horario de 11:00 a 14:00 hs.

Atentamente,

ANEXO X Prórroga de un Llamado

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE ENFERMERÍA**

COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel/Fax: 248716 04

e-mail: compras@fenf.edu.uy

PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA/ABREVIADA F. Enf. N° X/2XXX

XX

DONDE DICE :

APERTURA: XX DE XXXXXXX DE 2XXX HORA: XX:XX

DEBE DECIR:

APERTURA: XX DE XXXXXXX DE 2XXX HORA: XX:XX

ANEXO XI

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ENFERMERIA
TELEFONO 2487 1604 – 2487 0050 – 2487 0044 int. 109
TEL/FAX: 2487 1604

Nro.

PRESENTACIÓN DE OFERTA/S Y/O MUESTRAS

LIC. PÚBLICA F.ENF. Nro..... LIC. ABREVIADA F.ENF. Nro..... C.D. F.ENF. Nro.....

OFERTA/S Nro..... DIA/...../..... HORA.....

FIRMA PRESENTADA.....

NOMBRE/S DE LA/S PERSONA/S QUE LA PRESENTA/N.....

DEPÓSITO DE GARANTÍA.....

MUESTRAS.....

.....
.....
.....
.....

SECCIÓN COMPRAS

FIRMA POR LA EMPRESA

C.I.....

ANEXO XII

LICITACIÓN PÚBLICA/ABREVIADA F.Enf. Nro. /2...

.....
EJERCICIO 2...
PLAZA
ACTA DE RECIBO DE OFERTAS

En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil, siendo la hora, se procede al acto de cierre de Recibo de Ofertas y Documentación, a tener en cuenta en la apertura del único llamado de la Licitación Abreviada mencionada, a realizarse a la hora señalada, según las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas y el siguiente detalle:

OFERTA 1)

“ “

etc...

Para constancia se firma la presente al pie.

.....
Directora

Jefe de Sección

Administrativo Experto

ANEXO XIII

LICITACIÓN PUBLIC/ABREVIADA F.Enf. Nro. X/2XXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EJERCICIO XXXX

PLAZA

ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Montevideo, el día xxxxxx xx del mes de xxxxxxxxxx de dos mil xxxxxx, ante los funcionarios de la Sección Compras que suscriben, realizadas las publicaciones y cursadas las invitaciones necesarias, se procede al inicio del acto de apertura del único llamado, procediéndose al control de la Documentación y las Ofertas recibidas, de acuerdo al detalle que consta en el Acta de recibo de Ofertas y Documentación.

XX

Las ofertas se consideran parte integrante de la presente acta.
Leída que les fue y de conformidad la ratifican y firman al pie.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director/jefe xxxxxxxxxxxxxxxx

- 1)
- 2)
- 3)

ANEXO XIV Decreto de Adjudicación

Montevideo, .. de de 2...

Visto:

Las ofertas presentadas.-

El informe de la Comisión Asesora de fs. ... y-

El informe del Dpto. de Contaduría de fs.-

Se adjudica la Licitación Pública/Abreviada N° ./2...

..... EJERCICIO 2... - PLAZA-, a los siguientes
proveedores:

..... S.R.L. por un monto de \$U
(..... pesos uruguayos).-

..... por un monto de \$U
pesos uruguayos).-

..... por un monto de \$U
(..... pesos uruguayos).-

Siendo el total de la licitación un monto de \$U
(..... pesos uruguayos).-

Pase a Compras y Suministros para notificar a los proveedores y emitir las
solicitudes del gasto correspondientes.-

ANEXO XV Notificación a los Proveedores

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE ENFERMERÍA

COMPRAS Y SUMINISTROS

TEL/FAX 2487 16 04

e-mail compras@fenf.edu.uy

Montevideo, .. de de 2...

Sres. de

.....

FAX

Le informamos a uds. que la LICITACIÓN ABREVIADA F.Enf. Nº ./2... -
..... - EJERCICIO 2... - PLAZA-, ha sido adjudicada
por la Sra. Decana -Ordenadora del Gasto- de la Facultad de Enfermería, con fecha
.. de de 2... a la firma que luce según nota adjunta.

Se le confiere vista en el plazo comprendido entre .././.. y el .././.. inclusive, en
el horario de 11:00 a 14:00, en la oficina de Compras y Suministros, sito en la calle
Jaime Cibils 2810.

Atentamente,

.....

Director/jefe

ANEXO XVI Constancia de emisión de Solicitud del Gasto

Montevideo, .. de de 2...

Se deja constancia que se emitieron las siguientes solicitudes del Gasto Crédito:

Firma	Sol. Nro.	Monto
XXXXXXXXX	XXXX	\$ XXX,XX
XXXXXXXXX	XXXX	\$ XX.XXX,XX
XXXXXXXXX	XXXX	\$ XXX.XXX,XX

Pase al Dpto. de Contaduría para la intervención de las mismas.

Atentamente,

.....
Director/Jefe

ANEXO XVII Finalización del Expediente

Montevideo, .. de de 2...

Se deja constancia que se pasaron vía fax las solicitudes del gasto.

Se publicó en página de Compras Estatales.

Se recibió la mercadería.

Pase a Dirección/División sugiriendo su archivo.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxx

Jefe de Compras y Suministros